

9.
ÉSTE PODER es otorgado el 28 de marzo de 2012.

POR: GITEGA HOLDINGS CORP., una sociedad anónima organizada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra ubicada en Calle Aquilino de la Guardia N° 8, Edificio IGRA, Panamá, República de Panamá.

ESCANEAR

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que GITEGA HOLDINGS CORP., es accionista de la compañía ecuatoriana denominada CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Constitución, la COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

MARIA CLARA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE

Número de Cédula de Identidad: 170382476-1

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Los Comicios 271 y Ascúnaga - Edificio Manzanares - 1A

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de GITEGA HOLDINGS CORP. en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

I. M. de Trute
ITZKRA M. DE TRUTE
Directora y Presidenta
GITEGA HOLDINGS CORP.

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

29 MAR 2012

Testigo

Testigo

RICARDO A. LANDERO M.



149 REPUBLICA de PANAMA
1856 * TIMBRE NACIONAL *
9229



≈010.00

03 04 12

P.B. 1109

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Wladimir A. Lopez

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

CERTIFICADO

03 ABR 2012

5 EN Panamá 6 el día 03

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 15653

9 Sello/timbre 2 10 Firma Wladimir A. Lopez

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 13 ABR. 2012

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO

